

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NO. GAA-001-2022 SERVICIO DE MENSAJERIA MOTORIZADA CON PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ColvateL S.A. E.S.P. en adelante ColvateL es una sociedad comercial por acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

ColvateL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos,



Certificado N° SC8866-1



asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene.”

ColvateL agradece el interés de todas las empresas participantes en la presente convocatoria, y a la vez los invita a que consulten detenidamente los términos que a continuación se describen y si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones o correcciones a la presente solicitud privada de ofertas, las hagan saber en la debida oportunidad, lo cual, sin duda alguna, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente para todos los oferentes.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 1 Consideraciones Generales

1.1 Objeto de la solicitud privada de ofertas

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A. E.S.P. "ColvateL S.A. E.S.P." en adelante ColvateL está interesada en recibir oferta para la prestación de servicios de mensajería motorizada en la ciudad de Bogotá, sin apoyo de medios tecnológicos, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de transporte, elementos de trabajo y personal a cargo. El horario del servicio deberá ser prestado de lunes a viernes de 7:00 a.m. 5:00 p.m., de conformidad con el alcance y condiciones de la presente solicitud privada de ofertas, los anexos y el Manual de Contratación de COLVATEL.

1.2 Recomendaciones generales

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

- a) No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con ColvateL, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente solicitud privada de ofertas y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contenga la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta solicitud privada de ofertas, según corresponda.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Solicitud privada de ofertas.
- e) Suministrar toda la información requerida en la presente Solicitud privada de ofertas.
- f) Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Solicitud privada de ofertas, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com
- g) Presentar las ofertas, comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección en idioma español.
- h) Cumplir el cronograma establecido en la presente Solicitud privada de ofertas.
- i) Suscribir los anexos de la presente Solicitud privada de ofertas. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el oferente incorporando los datos solicitados.



Certificado N° SC8866-1



- j) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que haya sido expresamente requerido por ColvateL.
- k) Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- l) No podrán participar en la presente Solicitud privada de ofertas las personas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
- m) Remitir las ofertas de forma digital o escaneada al correo electrónico indicado en la presente solicitud privada de ofertas, en todo caso las ofertas deberán contar con un índice y estar debidamente foliada en numeración consecutiva. Se debe garantizar que los documentos aportados sean legibles.
- n) La formalización de la relación contractual derivada de la presente solicitud privada de oferta, se realizará a través de orden de compra de bienes y/o servicios, oferta mercantil aceptada o una minuta de contrato, según la forma que se indique en el capítulo de "la formalización de la relación contractual" de la presente Solicitud privada de ofertas. Por lo tanto, cuando se haga referencia a "contrato", se entenderá el medio utilizado para la formalización de la relación contractual.

1.3 Condiciones para participar

Podrán participar en esta Solicitud privada de ofertas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, de manera individual o a través de las figuras de Unión Temporal, Consorcio, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Solicitud privada de ofertas. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en los presentes invitación.

1.4 Invalidez de informaciones previas a esta Solicitud privada de ofertas

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta Solicitud privada de ofertas.

1.5 Régimen jurídico aplicable

En consideración a la naturaleza jurídica de ColvateL, como sociedad de servicios públicos mixta del orden Distrital, con participación estatal inferior al 90%, sus actos y contratos se someten al derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. No obstante, observa los principios de la contratación pública, función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Ley 1341 de 2009: "Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la



Certificado N° SC8866-1



Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.”

Ley 1150 de 2007: "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

1.6 Cronograma del proceso

El cronograma proyectado para la solicitud privada de ofertas es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA Y MEDIO
Publicación de la Solicitud privada de Ofertas en la página web de ColvateL: www.colvateL.com en el siguiente link https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/	01 de marzo de 2022
Audiencia de entendimiento (*) y aclaraciones a la solicitud privada de ofertas formulada por ColvateL.	03 de marzo de 2022. 02:00 p. m. Link
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de la Solicitud privada de ofertas.	04 de marzo de 2022. En el correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com hasta las 5:00 p.m.
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas.	08 de marzo de 2022 publicadas en la página web de ColvateL en el siguiente link https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/
Fecha y hora límite para presentación de ofertas y anexos	09 de marzo de 2022. al correo electrónico. procesosdeinvitacion@colvateL.com hasta las 5:00 p.m.
Plazo de evaluación de ofertas por parte de ColvateL.	Del 10 al 14 de marzo de 2022
Plazo de los oferentes para entregar las solicitudes de aclaración o subsanación	16 de marzo de 2022 hasta las 5:00 p. m. al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com
Negociación	18 de marzo de 2022. Las ofertas se enviarán al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com
Adjudicación o declaratoria de desierto	22 de marzo de 2022 a través de la página web en el siguiente link



Certificado N° SC886-1



ETAPA	FECHA, HORA Y MEDIO
	https://www.colvatec.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/

Colvatec podrá modificar cualquiera de las fechas arriba señaladas, y todas aquellas fechas posteriores a la que sufra la modificación se reajustarán automáticamente en igual número de días hábiles y de tal hecho serán oportunamente informados todos los oferentes mediante adenda publicada a través de la página web en el siguiente link: <https://www.colvatec.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

1.7 Participación de las Mipymes: Colvatec en el marco de los procesos de contratación respeta lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y en ese sentido promueve la participación de las Mipymes en sus procesos de contratación, para lo cual los oferentes deberán acreditar tal condición en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

1.8. Participación de emprendimiento y empresas de mujeres: De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 de 2021, Colvatec promueve la participación en sus procesos contractuales de los emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual los oferentes deberán acreditar tal condición en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

1.9 Plazo y medio digital para la presentación de las ofertas

- a) Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo, el día y la hora indicada en dicho cronograma.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma no serán evaluadas por Colvatec, teniéndose por no presentadas, por lo tanto, será responsabilidad del oferente tomar las previsiones para hacer llegar su oferta en el plazo indicado.

1.10 Plazo para seleccionar al contratista

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta el día anterior a la notificación de los resultados, Colvatec adelantará las evaluaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, y en desarrollo de las mismas podrá solicitar a los oferentes el envío de documentación faltante, así como las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11 Formalización de la relación contractual

Una vez se publiquen los resultados del proceso de selección a través de la página *web* en el



Certificado N° SC8866-1



siguiente link <https://www.colvatec.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> se adelantarán los trámites para la formalización de la relación contractual mediante aceptación de la oferta emitida por Colvatec al oferente seleccionado, la cual deberá contar con la firma del oferente.

1.12 Presupuesto

El presupuesto total estimado durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, es hasta la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (COP \$66.251.000) más IVA, calculado según los valores unitarios ofertados en el anexo 6 "Oferta Económica".

La prestación del servicio se ejecutará mediante órdenes de servicio o requerimientos expedidos a través del supervisor, en todo caso Colvatec no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima ni máxima de servicios y dependerá única y exclusivamente de las necesidades de Colvatec; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

1.13 Validez de la oferta

El término de validez de las ofertas deberá ser como mínimo noventa (90) días calendario, contados desde la fecha límite para entregar las ofertas. Cualquier término de validez inferior a este, se tendrá por no escrito y se asumirá lo establecido en este numeral.

1.14 Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo de ejecución del contrato es hasta 12 meses contados a partir del acta de inicio suscrita por las partes previa aprobación de las pólizas.

1.15 Aclaraciones o modificaciones a los términos de la Solicitud privada de ofertas

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de esta solicitud privada de ofertas, mediante escrito dirigido al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvatec.com

Las solicitudes de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha y hora prevista en el cronograma establecido en la presente solicitud privada de ofertas.

Las modificaciones a los términos y condiciones se expedirán mediante adendas que serán comunicadas a los oferentes a través de la página *web* en el link <https://www.colvatec.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

No obstante, Colvatec podrá expedir adendas durante el proceso independiente que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 2 Requisitos de las ofertas

2.1 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas serán remitidas al correo electrónico de la siguiente manera:

Las ofertas deberán ser presentadas y enviadas en formato PDF con todos sus anexos, debidamente foliadas y con todos los anexos que integren la oferta, de la siguiente manera:

1. La oferta con sus anexos, se deben remitir al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
2. En el asunto del correo para el envío de oferta y anexos se deberá indicar el número y del proceso más título de la solicitud.

La oferta se debe presentar debidamente firmada en los plazos y condiciones establecidas en el cronograma de la solicitud privada de ofertas en formato PDF, que deberá contener la totalidad de los documentos exigidos, en idioma español, las imágenes deben ser nítidas, de fácil lectura presentando en forma clara y precisa cada uno de los datos solicitados y anexando todos los documentos que sean exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

Las ofertas deberán suscribirse por el representante legal o apoderado de la sociedad, quien deberá acreditar en legal forma que cuenta con las facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la empresa o empresas, en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, a continuación, indicamos las opciones para la firma de la oferta:

- (i) Firma digital: Debe estar registrada ante la entidad certificadora.
- (ii) Firma electrónica: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (que reglamenta el artículo 7 de la referida Ley).
- (iii) Firma escaneada del representante legal o apoderado del oferente.

La carta de presentación de la oferta deberá contener el nombre de contacto del oferente, su dirección, correo electrónico para aclaraciones, números de teléfono fijo, celular, entre otros.

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente Solicitud privada de ofertas, tampoco se podrá solicitar a los oferentes variación alguna en los términos de la oferta, lo cual no obsta para que, con posterioridad al cierre del término para presentar las ofertas, se soliciten las aclaraciones pertinentes.

Todos los gastos en que incurra para la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta



Certificado N° SC886-1



del oferente.

2.2 Documentos integrantes de la oferta

2.2.1 Documentos jurídicos

2.2.1.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar suscrita por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Solicitud privada de ofertas a la persona jurídica oferente, y deberá contener la información solicitada en el anexo No. 1 "carta de presentación de la oferta".

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquiera de las figuras de colaboración empresarial, la carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por el representante legal del consorcio o la unión temporal, adjuntando copia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

2.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si de la lectura de dicho certificado se evidencia que el representante legal de la persona jurídica no cuenta con las facultades suficientes para presentar la oferta, deberá anexarse el acta de la junta directiva, consejo de administración o su equivalente del máximo órgano de la alta dirección en la que conste la decisión de autorizar la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior prestación de los servicios acorde a la misma, en caso de resultar elegida.

Adicionalmente se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Que el objeto social le permita presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La constitución y registro de la sociedad oferente, no debe ser inferior a dos (2) años de antigüedad, a la fecha en que sea presentada la oferta.
- c) Si conforme a la Ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación, demandare determinada habilitación legal, concesión o permiso, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma.
- d) Todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de la oferta deberá ser informado a ColvateL.

2.2.1.3 Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo previsto en literal e) del numeral 1, del artículo 11 del manual de



Certificado N° SC8866-1



contratación, al tratarse de una solicitud privada de ofertas, no requiere la exigencia de garantía de seriedad de la oferta.

2.2.1.4 Documentos confidenciales.

En el evento que EL OFERENTE remita junto con su oferta, información que considere confidencial o privada, deberá advertir tal situación en la carta de presentación de la oferta y citará la norma en que se apoya dicha confidencialidad. El OFERENTE debe indicar con marca de agua o cualquier otro mecanismo, la nota del carácter confidencial de los documentos.

2.2.1.5 Certificación de pago de aportes parafiscales.

Las ofertas deberán incluir la certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, unión temporal o consorcio, cuando la ley así lo exija, o en su defecto, por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha realizado el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social y ha efectuado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

2.2.1.6 Acreditación de la calidad de apoderado general o especial, según corresponda.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso de contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa oferente, o anexando copia simple de la escritura pública mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado.

ColvateL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

2.2.1.7 Formato relación de contratos de prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, los oferentes deberán allegar diligenciado con la oferta en formato de relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades del estado, anexo No.5.



Certificado N° SC8866-1



2.2.2. Revisión en lista especiales.

ColvateL a través del oficial de cumplimiento, adelantará internamente la revisión en listas especiales o vinculantes nacionales e internacionales de la información pública relacionada con el oferente, los representantes legales y demás personas registradas en el certificado de existencia y representación legal, para lo cual, con la presentación de la oferta, se entiende la autorización del tratamiento de datos personales. En el evento que por parte del oficial de cumplimiento se solicite información respecto de los datos reportados en las bases de datos, esta deberá suministrarse por el oferente dentro del plazo establecido en el cronograma para la subsanación.

2.2.3. Documentos de Contenido Económico

2.2.3.1 Oferta Económica.

Las ofertas económicas serán presentadas en formato PDF y enviadas al correo electrónico indicado en el cronograma, empleando para ello el formato contenido en el anexo 6. "Oferta Económica", el cual debe estar suscrito por el representante legal.

El oferente debe presentar su propuesta en el anexo 6 "Oferta económica", teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Deberá contemplar e incluir todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que pueda incurrir EL OFERENTE para la adecuada ejecución del contrato.
- b) El anexo No. 6 "Oferta económica" deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del oferente.
- c) Se debe diligenciar todos los ítems señalados en el anexo 6.

Al momento de preparar la oferta económica EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los costos y gastos de adquisición de bienes y servicios y cualquier otro necesario para la prestación del servicio, los cuales corren por cuenta del oferente y deberán incluirse en el valor de la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio en su oferta, debiendo asumir enteramente los mayores costos e incluso, las pérdidas que se llegaren a generar por tales yerros.

ColvateL podrá solicitar explicación respecto de la oferta económica presentada, con el fin de evitar circunstancias que configuren una situación de precios artificialmente bajos.

2.2.3.2. Documentos de Contenido Financiero

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:



Certificado N° SC8866-1



- a. Estados financieros certificados del año 2020, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y, en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal.
- b. Declaración de Renta de 2020.
- c. Fotocopia del RUT

2.2.3.3 Impuestos

Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece. De todo pago o abono en cuenta, ColvateL hará las retenciones de ley a que haya lugar.

Capítulo 3 Participación en la solicitud privada de ofertas

3.1 Solicitud privada de ofertas

La publicación de la presente solicitud privada de ofertas, sus adendas y demás documentos del proceso de selección se realizará garantizando la convocatoria pública y la pluralidad de oferentes, atendiendo lo señalado por Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00095-00(2382) del 8 de mayo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 14 del manual de contratación. Para los fines anteriores, la presente solicitud privada se publica en la página web de ColvateL, en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

3.2 Modalidad y fecha de presentación de las ofertas

Las ofertas se recibirán únicamente de manera digital en formato PDF, las cuales se recibirán exclusivamente en (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, en la forma señalada en la presente Solicitud privada de ofertas y como plazo máximo el día y la hora indicada en dicho cronograma.

ColvateL podrá solicitar aclaraciones a los oferentes durante todo el período de evaluación de las ofertas, sin que las respuestas obtenidas incluyan expresa o tácitamente una modificación de la oferta. Si se llegare a presentar esta situación, se rechazará la oferta.

Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas, aportar los documentos solicitados y subsanar en el plazo máximo fijado en el cronograma, so pena de rechazo de la respectiva oferta.

3.3 Prórroga del cierre del término para recibir ofertas

En aquellos eventos en que ColvateL lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas, hasta por un período de treinta (30) días calendario. Si fuese necesario aplicar esta facultad, se realizará la prórroga a través de adenda.



Certificado N° SC8866-1



3.4 Rechazo de ofertas

Las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales, serán rechazadas:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) No adjuntar firmada la carta de presentación de la oferta.
- c) Cuando un oferente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta, participe en más de una propuesta en el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los oferentes o sus miembros fuesen personas naturales).
- d) La participación simultánea directa o indirectamente en más de una oferta dentro de la presente solicitud privada de ofertas.
- e) No adjuntar la oferta económica.
- f) No adjuntar los anexos solicitados, luego de haberse requerido la subsanación de los mismos.
- g) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada en los documentos que acrediten factores de evaluación, incluso si tales inconsistencias o inexactitudes obran en documentos que exceden los requisitos mínimos exigidos.
- h) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada que genere mayor puntaje o le permita al oferente cumplir con un requisito mínimo.
- i) Cuando el oferente no aporte o subsane dentro del plazo requerido la información solicitada.
- j) Cuando presente oferta alternativa de bienes y servicios no requeridos en la presente Solicitud privada de ofertas o la oferta establezca condiciones diferentes a las establecidas en la presente Solicitud privada de ofertas.
- k) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- l) Cuando el OFERENTE establezca condiciones o modalidades específicas para la selección.
- m) Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- n) Cuando de la lectura de la oferta y de los documentos anexos se pueda evidenciar el incumplimiento de las obligaciones legales y/o estatutarias.
- o) Por las causales indicadas en los casos particulares en la presente Solicitud privada de ofertas.

3.5 Declaratoria desierta

ColvateL podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente solicitud privada de ofertas.



Certificado N° SC8866-1



- b) Cuando se generen causas que impidan garantizar el cumplimiento al principio de selección objetiva del contratista, entendido este como el deber de escoger la oferta más favorable para los intereses de ColvateL, en razón de haber analizado y ponderado los factores técnicos y económicos.
- c) ColvateL se reserva el derecho de suspender, terminar o declarar desierto este proceso de contratación, en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. En este evento, por tratarse de una solicitud privada de ofertas sujeta a las normas del derecho privado, no se generará indemnización alguna frente a los oferentes.

3.6 Propuestas alternativas

ColvateL no acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en esta solicitud privada de ofertas.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica, no será objeto de consideración por parte de ColvateL.

3.7 Preguntas y aclaraciones

Las dudas, preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre esta solicitud privada de ofertas podrán formularse a través del correo electrónico indicado en el cronograma.

El plazo para exponer dudas o formular aclaraciones vencerá según lo previsto en el cronograma para tal fin. Las respuestas a las inquietudes o solicitudes de aclaración que resulten pertinentes y recibidas dentro del término serán remitidas a los oferentes y las consultas o solicitudes presentadas extemporáneamente no serán atendidas.

3.8 Adendas

Cuando ColvateL encuentre procedente aclarar, complementar o modificar algún aparte de esta Solicitud privada de ofertas, lo efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página *web* de ColvateL, www.colvateL.com y/o en el link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de su oferta.

3.9 Consulta de la solicitud privada de ofertas

A partir de la fecha de publicación de la solicitud privada de ofertas, a través de la página *web* en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y hasta



Certificado N° SC8866-1



el día de su cierre, los oferentes tendrán acceso a toda la información considerada necesaria para efectos de preparar las ofertas; en tal medida, es deber de todos los oferentes adelantar los estudios y verificaciones que estime pertinentes para la elaboración y presentación de la oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que en ningún caso serán reembolsados.

La presentación de una oferta dirigida a ColvateL implica que el oferente efectuó los estudios, análisis y valoraciones necesarios para su preparación y no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos, salvo que expresa y taxativamente así se establezca en el presente documento.

Capítulo 4 Evaluación de las ofertas

4.1 Factores de evaluación

Las ofertas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes factores:

- | | |
|-----------------------------|---|
| ● Evaluación jurídica | Habilitadores |
| ● Evaluación financiera | Habilitadores |
| ● Evaluación de experiencia | Habilitadores |
| ● Evaluación ambiental | Habilitadores |
| ● Evaluación técnica | Cumplimiento del 100% de los requisitos |
| ● Evaluación económica | 1.000 puntos mejor oferta económica |

Si las ofertas cumplen con los factores de evaluación habilitantes, estas serán objeto de calificación de los factores técnicos y económicos. A la mejor oferta económica se le otorgarán 1000 puntos y 50 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2020 se establecen criterios diferenciales en los factores de evaluación para las ofertas presentadas por Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, caso en el cual, una vez acreditada esta condición, se otorgarán el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en la presente Solicitud privada de oferta.

4.2 Evaluación jurídica

Los aspectos jurídicos serán evaluados a través de la gerencia jurídica, con el fin de verificar el cumplimiento de los documentos jurídicos establecidos en esta solicitud privada de ofertas.

4.3 Evaluación financiera

Los aspectos financieros exigidos serán evaluados a través de la gerencia financiera, con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores y capacidad financiera, establecidos en esta solicitud privada de ofertas.



Certificado N° SC8866-1



4.3.1 Capacidad financiera

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de los ingresos frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero y la ponderación económica de las ofertas.

4.3.2 Cumplimiento de los siguientes indicadores financieros

Para participar en el presente proceso el oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros de acuerdo a los estados financieros con corte 31 de diciembre 2020:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,3	Activo corriente/Pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 75 %	(Pasivo total/ Activo total) x100
Margen neto	Mayor o igual al 1,5 %	Utilidad neta / Ingresos operacionales
Relación ventas-valor a contratar	Las ventas reportadas por el oferente en sus estados financieros no podrán ser inferiores al 100% del valor a contratar	

4.3.3 Cálculo de indicadores financieros para oferentes plurales (unión temporal o consorcio).

Cada uno de los integrantes aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura de unión temporal o consorcio.

Las siguientes son las fórmulas que se deben utilizar para el cálculo de cada uno de los indicadores para oferentes plurales.

Indicador	Fórmula oferente plural
Liquidez	$L = (\sum (ACn \times \%n) / \sum (PCn \times \%n))$
Endeudamiento	$E = (\sum (PTn \times \%n) / \sum (ATn \times \%n))$
Margen neto	$MN = (\sum (UNn \times \%n) / \sum (ION \times \%n))$
Ingresos operacionales	$RVC = (\sum (ION \times \%n))$

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal

UNn = Utilidad Neta de cada integrante de consorcio o unión temporal

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

ION = Ingresos Operacionales de cada integrante de consorcio o unión temporal

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal



Certificado N° SC8866-1



4.4 Evaluación de experiencia

La experiencia será evaluada por el área generadora de la necesidad de la contratación, con base en los siguientes requisitos:

4.4.1. Certificaciones de experiencia

Para el efecto, todos los oferentes deberán presentar hasta dos (2) certificaciones en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente Solicitud privada de oferta , cuyo valor total o sumado sea igual al presupuesto de la presente Solicitud privada de ofertas, Para este efecto, unicamente se tendrán en cuenta certificaciones de contratos terminados.

Cuando el oferente se trate de Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, en los terminos del Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la experiencia la podrá acreditar hasta con tres (3) certificaciones en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente Solicitud privada de ofertas , cuyo valor total o sumado sea igual al presupuesto de la presente Solicitud privada de ofertas. Para este efecto, unicamente se tendrán en cuenta certificaciones de contratos terminados.

COLVATEL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones incluirán: Nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa contratista, objeto del contrato o servicio, valor final del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y nivel de cumplimiento.

La información antes relacionada, podrá reemplazarse con la siguiente información:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa oferente, adjuntando copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- La fecha de terminación del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o documento equivalente suscrito por las partes contratantes.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, en el marco de la evaluación de requisitos habilitantes.



Certificado N° SC6866-1



Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.

4.5 Evaluación aspectos ambientales

Los aspectos ambientales serán revisados por el área de seguridad industrial. ColvateL se encuentra adscrito al Plan Institucional Gestión Ambiental PIGA ante Secretaria Distrital de Medio Ambiente de Bogotá. En cumplimiento de la Resolución 242 del 2014 de la Secretaria Distrital del Medio Ambiente de Bogotá, los oferentes deberán entregar soporte documental o fotográfico del cumplimiento de los siguientes aspectos ambientales:

a) Sensibilización o educación ambiental

El oferente debe enviar con su oferta soporte de actividades que realice al interior de su organización que demuestren su compromiso con el medio ambiente: programa de sensibilización o educación ambiental si lo tiene, evidencias de campañas ambientales, de capacitaciones, listados de asistencia a cualquier actividad ambiental durante el año 2021 y lo corrido del 2022 o cualquier otra actividad que genere cultura, cuidado y protección del medio ambiente.

b) Manejo de residuos ordinarios y/o reciclables.

El oferente debe enviar con su oferta evidencia de las actividades realizadas al interior de su organización que demuestren una debida separación en la fuente de sus residuos ordinarios y/o reciclables como contenedores o canecas de colores, señalización y/o cualquier otro tipo de acción o elementos que demuestren una debida separación de residuos.

4.6 Evaluación técnica

Las ofertas habilitadas serán evaluadas en sus aspectos técnicos por el área generadora de la necesidad de la contratación.

La evaluación se realizará, con base en la revisión de los requisitos mínimos exigidos en el Anexo No. 7 "ANEXO TÉCNICO". Las ofertas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas y no serán evaluadas en los demás aspectos. Las ofertas que acrediten los requisitos técnicos exigidos, serán evaluadas con el cumplimiento del 100% de los requisitos.

4.7 Evaluación económica

Las ofertas que resulten habilitadas y que hayan cumplido con los requisitos técnicos serán evaluadas en sus aspectos económicos por la jefatura de abastecimiento.



Certificado N° SC8866-1



Las ofertas económicas se evaluarán de acuerdo a los valores cotizados en el Anexo No.6 "Anexo económico". A la mejor oferta económica se le otorgara un puntaje total de 1.000 puntos y 50 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas en orden descendente.

Nota: Los valores de proyección de servicios anuales definidos en el anexo No.6 "Anexo económico" son valores históricos de los últimos 12 meses y aquellos servicios con proyección cero (0) deberán ser cotizados ya que estos podrán ser solicitados según la necesidad de ColvateL.

4.8 Empate

Luego de que se cierre la etapa de negociación y de darse un empate entre las ofertas económicas presentadas, los oferentes empatados deberán presentar una segunda oferta económica dentro del plazo que se indique en el cronograma.

La nueva oferta económica deberá presentarse en el formato del Anexo 6. "Oferta Económica", y el factor determinante del desempate será el de la oferta más económica.

Si recibidas las nuevas ofertas económicas, persistiera el empate, se resolverá mediante la aplicación de los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Capítulo 5 Negociación y adjudicación

5.1. Negociación

ColvateL podrá adelantar un proceso de negociación respecto de la propuesta económica con todos los oferentes cuyas ofertas hayan resultado habilitadas y cumplidos los requerimientos técnicos.

Para tal efecto, se realizará una reunión de negociación en la fecha y hora establecida por ColvateL en el cronograma, en la que se solicitará a los oferentes convocados realizar contraofertas; la cual debe ser diligenciada en el anexo No. 6 "Oferta Económica", y deberá remitirse vía correo electrónico a la dirección indicada en el cronograma en la fecha que se indique. El anexo No. 6 deberá cumplir las formalidades exigidas en la presente Solicitud privada de ofertas.

ColvateL podrá realizar las rondas de negociación que considere pertinentes, a las que deberán asistir los representantes legales de LOS OFERENTES o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones y presentar contraofertas. Máximo podrán asistir 2 personas por oferente.

Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades registradas en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente no pueda asistir a la negociación podrá otorgar poder a un tercero, quien deberá contar con facultad expresa para comprometer al OFERENTE.



Certificado N° SC8866-1



El valor de la oferta en la etapa de negociación no podrá ser superior al valor ofertado inicialmente; En caso de que esta sea mayor, la evaluación económica se considerará respecto de la menor oferta.

En el evento que el apoderado no se encuentre debidamente facultado para asistir, participar, tomar decisiones y comprometer a la sociedad dentro de la reunión de negociación, no le será permitido participar en la etapa de negociación. No obstante, se tendrá en cuenta el valor de la oferta inicial y no se descalificará.

5.2. Adjudicación

El resultado de la evaluación y adjudicación será publicado en la página *web* de ColvateL www.colvateL.com en el link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y a partir de la fecha en que se notifique el oferente seleccionado.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar, conforme a la presente selección privada de ofertas, ColvateL quedará en libertad de celebrar el contrato con el oferente calificado en la segunda posición, y así sucesivamente, o podrá declarar el proceso desierto, sin necesidad de justificación alguna.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 6 condiciones contractuales

El oferente seleccionado acepta que la ejecución del objeto a contratar se ejecutará en las condiciones estipuladas en la Solicitud privada de ofertas, sus adendas y anexos, así como la oferta seleccionada en todo aquello que no se contraponga con lo aquí señalado, adicionalmente aplicarán las siguientes estipulaciones:

6.1 Objeto

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A. E.S.P. "ColvateL S.A. E.S.P." en adelante ColvateL está interesada en recibir oferta para la prestación de servicios de mensajería motorizada en la ciudad de Bogotá, sin apoyo de medios tecnológicos, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de transporte, elementos de trabajo y personal a cargo. El horario del servicio deberá ser prestado de lunes a viernes de 7:00 a.m. 5:00 p.m., de conformidad con el alcance y condiciones de la presente solicitud privada de ofertas, los anexos y el Manual de Contratación de COLVATEL.

6.2 Alcance y/o obligaciones específicas

El servicio de mensajería motorizada comprende, entre otros, lo siguiente según las condiciones de la solicitud privada de ofertas y las obligaciones indicadas en el anexo No 7. Anexo técnico.

6.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Prestar el servicio de mensajería motorizada utilizando sus propios medios de transporte, elementos de trabajo y personal a cargo, en los horarios que disponga EL CONTRATANTE.
2. Efectuar el análisis de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y comparendos de tránsito del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio, respondiendo directamente por cualquier omisión en la evaluación del mismo.
3. Cumplir con los requisitos y tiempo de respuesta para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
4. Cumplir con los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) relacionados con: suministro de personal para cubrir al mensajero titular por evento (calamidad doméstica, incapacidad, retén, etc.) y diligencias de carácter intermunicipal.
5. Garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida y de ser el caso, asignar un recurso en los siguientes eventos: i) calamidad doméstica e incapacidad por enfermedad laboral: dos (2) horas. ii) Accidente de tránsito: dos (2) horas. iii) Retén e inmovilización de la moto: dos (2) horas. iv) Diligencias de carácter intermunicipal: ocho (8) horas. v) El perfil del recurso no cumple: un (1) día. vi) Renuncia del recurso titular: un (1) día.
6. Informar a EL CONTRATANTE las razones, cualquiera que ellas sean, que existieron o se presentaron para no entregar a los destinatarios los documentos o elementos, inmediatamente presentada la novedad de falta de entrega, y de ser necesario, suministrar la información o justificante de ello, a más tardar, al otro día de la no entrega.



Certificado N° SC8866-1



7. Hacer constar por escrito los contratos que se celebren con sus trabajadores, afiliándolos al Sistema de Seguridad Social Integral y a una caja de compensación familiar, según aplique.
8. Proporcionar a los trabajadores asignados para la prestación del servicio, las dotaciones necesarias para el buen desempeño de su trabajo, que deberán utilizar durante todo el tiempo de prestación del servicio. Igualmente, los elementos de bioseguridad, en caso de que ello se requiera durante la vigencia del contrato.
9. Tener afiliados a los trabajadores a su cargo, al Sistema de General de Seguridad Social Integral y cotizar oportunamente, debiendo entregar durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, una copia de la planilla de pago, so pena que EL CONTRANTE se abstenga de realizar los pagos adeudados al CONTRATISTA, hasta tanto no se acredite el cumplimiento de dichos requisitos.
10. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (I.C.B.F., Sena y la respectiva caja de compensación familiar).
11. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes, en su calidad de empleador de los trabajadores dispuestos para la prestación de este contrato.
12. Reemplazar del servicio al recurso dispuesto para la prestación de los servicios, cuando así sea solicitado por escrito por parte DEL CONTRATANTE.
13. Velar porque sus trabajadores respeten y cumplan la prestación del servicio en las condiciones contratadas.
14. Responder por toda pérdida de los bienes entregados al personal dispuesto para la prestación de los servicios contratados, siempre que la misma no sea imputable a error u omisión de EL CONTRATANTE.
15. Cumplir el objeto del contrato, las obligaciones consignadas en él, la solicitud privada de ofertas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA siempre que esta última no se oponga a lo consignado en el contrato y a la Invitación.
16. Presentar los informes que le sean solicitados por COLVATEL en los plazos y términos solicitados durante la vigencia del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones indicadas en el anexo No. 7 de la Invitación "Anexo Técnico".
18. Atender los requerimientos de COLVATEL dentro de los plazos fijados por el supervisor del contrato.
19. Presentar la factura o cuenta de cobro junto con la copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
20. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y personal que emplee en la ejecución del presente contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales.
21. Disponer y asignar los recursos de personal, transporte, logísticos, técnicos y demás, requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato.
22. Utilizar el personal idóneo, competente y profesional, con la debida experiencia de modo que garantice el buen resultado de los servicios que realice.



Certificado N° SC8866-1



23. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información del presente contrato, considerándose un incumplimiento grave cualquier violación en este sentido.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.3 Vigencia del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta 12 meses o hasta la terminación del presupuesto establecido, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por las Partes y previa aprobación de las pólizas exigidas por ColvateL.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las Partes en el evento que las necesidades de ColvateL lo exijan, previa obtención de las autorizaciones de las instancias correspondientes.

6.4 Valor de contrato

El valor total estimado del contrato es hasta la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (COP \$66.251.000) más IVA, calculado según los valores unitarios ofertados en el anexo 6 "Oferta Económica".

La prestación del servicio se ejecutará mediante requerimientos realizados a través del supervisor, en todo caso ColvateL no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima ni máxima de servicios y dependerá única y exclusivamente de las necesidades de ColvateL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

6.5 Forma de pago

COLVATEL pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante cortes mensuales y su valor dependerá de los servicios efectivamente prestados durante el mes correspondiente. En relación con los servicios por demanda o imprevistos señalados en el numeral anterior, deberán ser requeridos por el supervisor designado por ColvateL, y pagados de acuerdo al proceso de conciliación definido por las Partes el cual deberá quedar consignado en el acta de recibo mensual respectiva aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta días (30) días siguientes a la radicación de la factura que deberá llevar visto bueno del supervisor del contrato, y, a la cual deberá adjuntar copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) del mes que se paga. Tratándose de servicios por demanda o imprevistos, además de lo anterior, deberá adjuntar acta de recibo mensual donde consten los servicios prestados en el mes correspondiente al pago, la cual deberá estar suscrita por el supervisor del contrato designado por COLVATEL y el representante del contratista.



Certificado N° SC886-1



6.6 Pólizas de seguros

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y entregar a ColvateL, una póliza de seguros a favor de particulares con su constancia de pago, expedida por una Compañía de Seguros debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Riesgos Amparados	Porcentaje de cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, y 6 meses más
Salarios y prestaciones sociales	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y tres (3) años adicionales.
Responsabilidad civil extracontractual	30% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato y 4 meses más
Transporte de bienes	10% sobre el valor total del contrato. El contratista podrá aportar una póliza global en la cual figure ColvateL como asegurado y beneficiario.	La vigencia del contrato y su liquidación
Transporte de valores	10% sobre el valor total del contrato. El contratista podrá aportar una póliza global en la cual figure ColvateL como asegurado y beneficiario.	La vigencia del contrato y su liquidación

Parágrafo primero: Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato, debiendo ser ampliadas en caso de prórroga; además, deberán ser aprobadas por ColvateL, para lo cual EL CONTRATISTA hará entrega del original en físico o digital de la póliza, su carátula y recibo o soporte de pago de la prima correspondiente.

Parágrafo segundo: Las Partes acuerdan en aclarar que: 1) En ningún caso la constitución de las garantías y seguros se entiende como un límite a la responsabilidad civil que se pudiera llegar a generar para EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato. 2) Los deducibles de la póliza de que trata la presente cláusula deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA, así como las pérdidas que se presenten con ocasión de las exclusiones de las condiciones generales y particulares de la póliza.

Parágrafo tercero: En caso que EL CONTRATISTA cuente con póliza global de transporte de valores, podrá substituir la póliza referida en la presente cláusula, allegando certificación de dicha póliza global expedida por la aseguradora correspondiente, en la que conste la inclusión de la operación de COLVATEL, y donde COLVATEL figure como asegurado y beneficiario adicional.



Certificado N° SC8866-1



6.7 Jurisdicción aplicable

Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación de este contrato, se resolverá en primera instancia de común acuerdo entre las Partes. Si transcurridos treinta (30) días calendario, a partir del momento en que cualquiera de las Partes plantee a la otra una diferencia respecto a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación del presente contrato, no se produce un arreglo, ésta será resuelta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las Partes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en este contrato. Los cambios de direcciones que no hayan sido formalmente informados a las Partes, no serán oponibles para los efectos del presente contrato.

6.8 Cumplimiento de las normas sobre gestión ambiental

El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior declara bajo la gravedad del juramento que la empresa que representa adelanta y/o adelantará las acciones y las actividades que legalmente sean impuestas por la legislación ambiental destinadas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente necesarias para la ejecución del presente contrato de conformidad con la legislación ambiental vigente. En caso que para la ejecución del contrato se requiera autorización o permiso por las autoridades ambientales, me comprometo a obtener dicha autorización.

6.9 Aplicación de normas de bioseguridad

El contratista se obliga a garantizar la aplicación de todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos, y epidemiológicos, con el fin de proteger la salud y seguridad de los colaboradores, usuarios, afiliados, y clientes. Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que sean consagradas en las normas sobre la materia expedidas a nivel nacional, distrital y municipal. En consecuencia, el contratista deberá entregar en el momento de la suscripción del contrato, el programa para cumplir las políticas y protocolos de bioseguridad expedidos por el gobierno nacional, distrital y autoridades sanitarias, así como las demás normas que sean expedidas con posterioridad a la firma del presente contrato.

EL CONTRATISTA y el personal de este, destinado a la prestación del servicio del presente contrato, se comprometen a acatar las políticas de prevención y mitigación que establezca ColvateL.

6.10 Auditorías durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, ColvateL podrá realizar las auditorías que estime convenientes, previamente acordadas con el CONTRATISTA a fin de validar el cumplimiento de los procesos



Certificado N° SC8866-1



presentados al inicio del contrato y la debida custodia de la información del personal asignado en misión. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la gerencia de control interno, la gerencia financiera y/o la gerencia de talento humano o la persona que Colvatec designe.

6.11 Declaración de responsabilidad e indemnidad.

EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a Colvatec cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión de EL CONTRATISTA o de sus empleados o subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad EL CONTRATISTA queda comprometido a responder por todo daño que le cause a Colvatec, especialmente y sin limitarse a lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA dejará indemne a Colvatec cuando por acciones u omisiones suyas se hayan causado daños a personas que respecto de este contrato tengan la calidad de terceros. De esa manera, se obliga a pagar las sumas, las indemnizaciones o las compensaciones que sean debidas a terceras personas acreedoras.
2. EL CONTRATISTA saldrá en defensa de Colvatec, en los eventos que se presente alguna reclamación de terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, o de alguno de sus empleados.
3. EL CONTRATISTA dejará indemne a Colvatec por cualquier hecho u omisión suya que haya traído o pueda traer como consecuencia la imposición de sanciones administrativas o judiciales. En este caso, no será necesario que exista perjuicio actual para que surjan las obligaciones que en esta cláusula se estipulan, sino que será suficiente que exista un peligro inminente de sufrirlas para que se produzca esa misma consecuencia.
4. EL CONTRATISTA se obliga a defender a Colvatec en los eventos que se presente en su contra una reclamación administrativa, extrajudicial, o judicial de un tercero por hechos relacionados con la ejecución de este contrato. Para los efectos de este contrato se entiende por reclamación cualquier comunicación en la que conste la intención actual o potencial de un tercero de solicitar un pronunciamiento adverso a Colvatec o de adelantar en su contra un procedimiento administrativo o judicial de cualquier tipo. Para que surja la obligación de defensa basta con que la reclamación sea presentada por una persona que tenga la calidad de tercero respecto de este contrato.
5. Por la obligación de defensa EL CONTRATISTA se compromete con Colvatec a:
 - a. Si la reclamación es judicial, comparecerá al proceso en calidad de persona llamada en garantía, siempre que el juez de conocimiento así lo determine de acuerdo con la ley procesal aplicable, y a comparecer al proceso en calidad de coadyuvante, siempre que la ley procesal aplicable lo permita y sólo si no se permite o no se autoriza por el juez de conocimiento el llamamiento en garantía. En caso que el llamamiento en garantía ocurra dentro de un procedimiento arbitral, EL CONTRATISTA acepta la jurisdicción de dicho tribunal y adhiere anticipadamente a la cláusula arbitral que preste fundamento a la competencia arbitral.



Certificado N° SC8866-1



- b. Que pagará los honorarios del abogado que ColvateL libremente escoja para la defensa de sus intereses, con independencia de si la reclamación es judicial o extrajudicial.
 - c. Que aportará los documentos fehacientes de los pagos que haya hecho a las personas reclamantes cuando la reclamación tenga como fundamento el incumplimiento de las obligaciones legales, convencionales o contractuales establecidas a favor de las mismas personas reclamantes. EL CONTRATISTA se compromete también a entregar los documentos en los que conste la extinción de las obligaciones no contractuales derivadas de la ejecución por su parte de este contrato, y, en general, a suministrar todos los documentos que sean requeridos por ColvateL sin excepción ninguna y que este último decida que necesita para la adecuada defensa de sus intereses en cualquier tipo de proceso judicial o de procedimiento administrativo.
6. EL CONTRATISTA se obliga a dejar patrimonialmente indemne a ColvateL si ésta llegare a ser condenada por una autoridad judicial a pagar a alguna suma de dinero derivada de la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende hasta el monto mismo de la condena proferida en contra de ColvateL en favor de un tercero reclamante.
 7. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a ColvateL las sumas de dinero que haya pagado a través de conciliaciones judiciales o extrajudiciales celebradas entre ColvateL y la persona reclamante, sin que sea necesaria la expresión de la conformidad del CONTRATISTA con el contenido del acuerdo conciliatorio proyectado o celebrado.
 8. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a ColvateL las sumas de dinero que haya pagado por concepto de multas y sanciones impuestas por cualquier autoridad, como consecuencia de la conducta activa u omisiva del CONTRATISTA.
 9. ColvateL podrá retener al CONTRATISTA cualquier suma de dinero que se le adeude, con el fin de garantizar el pago que deba realizar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. En el evento que se inicien procesos judiciales en contra de ColvateL por terceros reclamantes, la retención estipulada en el presente numeral permanecerá hasta tanto concluya la reclamación bien sea por acuerdo de conciliación, otros mecanismos de solución de conflicto, sentencia judicial definitiva u otras, pudiendo utilizar los recursos retenidos para cumplir con el acuerdo o la sentencia.

6.12 Retención y descuentos

Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA, ColvateL, queda facultada para retener y descontar al CONTRATISTA unilateralmente las sumas que en ese momento adeude, incluidas las medidas de apremio y penalidades, independientemente de su causa.

6.13 Protección a los derechos humanos

ColvateL apoya la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil. En desarrollo de ello, el CONTRATISTA se compromete a coadyuvar a ColvateL en el cumplimiento de tales compromisos en materia de protección a los derechos humanos, y en ese sentido se compromete a 1). No agredir la integridad personal de sus empleados o dependientes,



Certificado N° SC8866-1



mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a sus empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de actividades a su cargo.

El incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula da lugar a la terminación del contrato por parte de ColvateL, sin que por ello se cause indemnización alguna a favor de CONTRATISTA o de terceros.

6.14 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se generará a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria cuyo monto será por el 20% del valor del contrato. Esta pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

ColvateL emitirá cuenta y descontará el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar en la cuenta que ColvateL le indique, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

6.15 Control para prevención del lavado de activos y financiación al terrorismo

EL CONTRATISTA certifica a ColvateL que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., ColvateL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

6.16 Autorizaciones

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ColvateL a incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, EL



Certificado N° SC8866-1



CONTRATISTA declara que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: i) Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. ii) Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. iii) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. vi) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. EL CONTRATISTA manifiesta haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.

6.17 Liquidación del contrato

El presente contrato deberá liquidarse según lo estipulado en el manual de contratación de Colvatec Artículo 19. Liquidación de contratos.

6.18 Supervisión

La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida por quien designe el representante legal. El supervisor será el intermediario entre Colvatec S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ausencia parcial o total del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato hasta tanto se designe la nueva supervisión.

6.19 Terminación del contrato

Sin perjuicio de las causales legales y de la facultad de terminación anticipada estipulada en el presente contrato, Colvatec podrá dar por terminado el contrato cuando se presente el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas de este CONTRATO, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que puedan iniciarse en contra del CONTRATISTA, con el fin de lograr la indemnización de los perjuicios ocasionados. Dentro de las causales de terminación se consagran las siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de la Partes.
2. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo que facultará al CONTRATANTE para darlo por terminado, sin perjuicio de las acciones legales, reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar por los perjuicios que ocasione el incumplimiento.
3. El estado de disolución decretado para cualquiera de las Partes.



Certificado N° SC886-1



4. La imposibilidad material o jurídica de ejecución del objeto contractual.
5. El vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado o de sus prórrogas.
6. Por agotamiento del presupuesto o valor estimado del contrato.
7. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que las partes puedan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.
8. Por razones de interés o de conveniencia, situación que se hará constar por acta de cierre suscrita por las partes.
9. Por decisión unilateral de ColvateL, mediante el envío de una comunicación escrita a EL CONTRATISTA con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que desee darse por terminado.
10. Por las causales expresamente indicadas en el presente contrato.

Parágrafo: Ninguna de las causales establecidas en la presente cláusula dará derecho a EL CONTRATISTA para reclamar indemnización alguna. En el evento de terminación, se evaluará el estado del contrato, con el fin de determinar si procede el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

6.20. Habeas data

Cuando para la debida ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ColvateL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, EL CONTRATISTA entiende y acepta que a partir del momento en que ColvateL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 en lo no derogado por la Resolución CRC 5111 de 2017 emitidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



Certificado N° SC8866-1



6.21. Exclusión de la relación laboral

La suscripción del presente contrato no comporta relación, ni vínculo laboral entre las Partes. EL CONTRATISTA actúa de manera independiente utilizando sus propios medios, y con plena autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus empleados o contratistas; por lo tanto, cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral que la otra haya adquirido de forma individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios y contratistas. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado por cada parte para cumplir el objeto del presente contrato, serán a su cargo. En caso en que ColvateL resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA, lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto del presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obliga a EL CONTRATISTA a efectuar el pago, así como la constancia del mismo, prestan mérito ejecutivo.

6.22 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización expresa y escrita por parte de ColvateL.

6.23 Confidencialidad Y Acuerdo De No Revelación: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca, o que le sea dada a conocer por COLVATEL, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA, se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos confidenciales que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para un fin distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a COLVATEL y deberá, por lo tanto, indemnizarla.

6.24 Inhabilidades E Incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, i) que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes, ni en conflicto de intereses. ii) Que ninguna persona al servicio de COLVATEL ha recibido del CONTRATISTA ni recibirá beneficio directo o indirecto con ocasión de la suscripción del presente contrato y acepta expresamente que la presente cláusula es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones contractuales legales pertinentes; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

6.25 Modificaciones: Las partes expresamente manifiestan que todas las modificaciones que se hagan al presente contrato, deben constar por escrito y deben estar firmadas por ambas partes, para que tengan validez. En consecuencia, no se reconocerá validez a ninguna de las modificaciones que por otro medio se hagan.



Certificado N° SC8866-1



6.26 Perfeccionamiento: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las Partes, bien sea mediante firma digital, electrónica o autografiada, según opte cada Parte, en todo caso, cual sea la opción, las Partes la reconocen válida y tendrá efectos jurídicos y probatorios. No obstante, para su ejecución, se requiere la aprobación de las pólizas exigidas en el contrato, y la firma del acta de inicio.

6.27 Compromiso Anticorrupción: Compromisos asumidos con la suscripción del presente documento. como contratista, asumo los siguientes compromisos:

1. En los procesos de contratación en los que participe, y durante el periodo que dure la relación comercial que suscriba con COLVATEL, actuaré con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de COLVATEL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de COLVATEL y la relación contractual o comercial que se derive del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de COLVATEL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

4. Cumpliré con rigor las exigencias de COLVATEL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.

5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de COLVATEL.

6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.

8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores,



Certificado N° SC8866-1



código de buen gobierno corporativo de COLVATEL, programa de transparencia y ética empresarial, manual de contratación y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con COLVATEL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.

9. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de www.colvateel.com

10. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de COLVATEL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de COLVATEL y/o oferentes interesados en participar en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por COLVATEL para la presentación de denuncias.

11. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por COLVATEL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, en mi calidad de persona natural y/o la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de COLVATEL y cualquier relación comercial que se encuentre vigente se dará por terminado automáticamente sin que por ello se cause indemnización alguna en favor del tercero contratista.



Certificado N° SC8866-1



ANEXO 1 Carta de presentación de la oferta

Lugar y fecha

Señores
COLVATEL S.A. E.S.P.
La Ciudad

ASUNTO: Presentación propuesta dentro de la solicitud privada de ofertas No. GAA-001-2022 Servicio de mensajería motorizada.

En mi calidad de representante legal de _____ presento oferta y los documentos necesarios para participar en la solicitud privada de ofertas relacionada en el asunto y habiendo examinado cuidadosamente los documentos exigidos en la Solicitud privada de ofertas y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta en la solicitud privada del asunto, me comprometo a ejecutar su objeto y en consecuencia declaro:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que represento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la Solicitud privada de ofertas y sus anexos. La sociedad que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de solicitud privada de ofertas o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones.
4. El término o fecha de validez de la oferta es de noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
5. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados dentro de la solicitud privada de ofertas del asunto, particularmente, en el anexo técnico.
6. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la solicitud privada de ofertas y de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a aceptar un contrato de conformidad con lo establecido en la Solicitud privada de ofertas y el manual de contratación de ColvateL y a presentar la documentación que sea requerida.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la solicitud privada de ofertas.



Certificado N° SC8866-1



8. Ejecutaremos el contrato por los valores señalados en nuestra oferta, en los plazos definidos, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la Solicitud privada de ofertas y previstas por las normas que rigen la contratación con ColvateL.
9. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente oferta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
10. Me obligo ante ColvateL a informar todo cambio de residencia o domicilio de la sociedad que represento que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Solicitud privada de ofertas hasta su liquidación final.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que no figura en contra de los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, fallo en procesos disciplinarios, penales y/o fiscales y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
12. Para efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento y hago constar que la información suministrada con la oferta y certificada es totalmente cierta, y autorizo a ColvateL para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier Entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de Solicitud privada de ofertas sin observación ni reclamación alguna.
13. Declaro que las personas naturales y jurídicas y socios de estas, los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, estamos libres de conflictos de intereses frente a ColvateL para la participación en el proceso de contratación. Si durante la ejecución del contrato se llegare a conocer una situación preexistente de conflicto de intereses, lo informaremos así a ColvateL y se dará por terminado el contrato, sin indemnización alguna; igual efecto tendrá si tal situación de conflicto sobreviniere luego del inicio del contrato.
14. Declaramos que el capital, inversiones y demás bienes que conforman la sociedad y la de sus representantes legales principales y suplentes, miembros de junta directiva, socios, así como los recursos que empleará en el desarrollo de las eventuales relaciones comerciales con



Certificado N° SC8866-1



ColvateL, provienen de actividades lícitas, siendo ésta una condición indispensable para generar o mantener cualquier clase de relación contractual con ColvateL.

15. Manifiesto que en la entidad/empresa/sociedad que represento, damos cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como todo lo relacionado con las normas de SAGRILAFIT en caso de que nos sean aplicables.
16. Manifiesto que tenemos pleno conocimiento que ColvateL excluye de sus políticas pagos, entregas o dádivas a terceros o a sus empleados para obtener beneficios en la celebración, adjudicación o acceso a información privilegiada, de manera que cualquier comportamiento o acción en este sentido no es aceptable y en caso de presentarse dará lugar a la no suscripción o terminación de cualquier relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que haya a lugar.
17. Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que ColvateL considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para ColvateL conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea rechazada.
18. La oferta consta de () páginas debidamente numerados consecutivamente.
19. Manifestamos expresamente que la información que tiene el carácter de reservada en la presente oferta es la siguiente: (Si aplica)

Con fundamento en las siguientes normas:



Certificado N° SC8866-1



La oferta económica es como se detalla en el anexo "Oferta económica".

La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta Solicitud privada de ofertas, es la siguiente:

Nombre de la compañía oferente	
Nit	
Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Dirección del domicilio	
Ciudad	
Teléfono (s)	
E-mail	

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: _____



Certificado N° SC8866-1



ANEXO 2. Compromiso anticorrupción, antisoborno y protección de los derechos humanos

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de persona natural y/o representante legal de la sociedad allí indicada, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que mi interés y el de la sociedad que represento es apoyar la acción de ColvateL para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

Segundo: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales y en general, de las relaciones comerciales que se celebren o se lleguen a celebrar en el futuro, redundará en beneficio de ColvateL y de los participantes, ya que garantiza que la relación comercial y/o contractual se hará en consideración a las mejores condiciones.

Tercero: Que reconozco que las relaciones comerciales y contractuales que se celebren con ColvateL, o las que se llegaren a celebrar en el futuro, se realizarán en un entorno imparcial y competitivo, no sujeto a presiones o abusos y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y adoptados al interior de ColvateL.

Cuarto: Que la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y ajustada a la realidad que asegurará la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con ColvateL en condiciones de calidad y oportunidad.

Quinta: Que la sociedad que represento se encuentra interesada en sostener relaciones comerciales y/o contractuales con ColvateL y estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir este tipo de relaciones, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en los procesos de contratación en los que participe, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de ColvateL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento



Certificado N° SC8866-1



de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de ColvateL y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de ColvateL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

4. Cumpliré con rigor las exigencias de ColvateL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de ColvateL.
6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de ColvateL, y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con ColvateL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de www.colvateL.com
10. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de ColvateL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de ColvateL y/o oferentes interesados en particular en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por ColvateL para la presentación de denuncias.
11. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por ColvateL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.



Certificado N° SC8866-1



CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: En caso de Incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de ColvateL.

CLAUSULA TERCERA: Las declaraciones realizadas y los compromisos adquiridos a través del presente documento, harán parte integral del documento a través del cual se formalice y perfeccione cualquier relación contractual o comercial con ColvateL.

En constancia se firma en Bogotá, el _____

Nombre:

C. C.

Sociedad:

NIT:

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por las personas naturales y jurídicas que pretendan tener cualquier tipo de relación contractual o comercial con ColvateL S.A. E.S.P.



Certificado N° SC8866-1



ANEXO 3. Autorización de consulta a las centrales de riesgo de la sociedad

Nombre o razón social	
NIT:	
Representante legal:	
Documento de identidad del representante legal	
Lugar y fecha de diligenciamiento	

Yo (Nosotros) _____ expresamente autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que obtenga de la fuente que considere necesario, la información y referencias del ente jurídico y del representante legal sobre su trayectoria comercial, costumbres de pago, manejo de cuentas comerciales, de ahorro, tarjetas de crédito, seriedad contractual y, en general, el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.

Así mismo, autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que en el evento que dicha información no sea verdadera, se incorpore la razón social y NIT de _____ y el nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal, en los registros de información con referencias negativas que llevan la Asociación Bancaria de Colombia, COVINOC, Datacrédito o cualquiera otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito.

_____ exonero (amos) de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos a ColvateL S.A. ESP como a la entidad que produzca el correspondiente reporte. Igualmente autorizo (amos) en forma permanente a ColvateL S.A. ESP para consultar la información comercial disponible, así como también su comportamiento financiero.

Declaro (amos) que la información suministrada concuerda con la realidad y asumo (asumimos) plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

Firma:

Nombre:

Identificación:



Certificado N° SC8866-1



ANEXO. 4 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con _____ No. _____, de manera expresa, libre, informada, previa y voluntaria, acepto y autorizo a ColvateL S.A. E.S.P. para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos personales que he suministrado, con la finalidad de:

- a. Dar cumplimiento a los contratos celebrados con ColvateL y las obligaciones derivadas de estos.
- b. Conocer y hacer seguimiento de mi idoneidad financiera y mi comportamiento comercial.
- c. Consultar y reportar mi comportamiento en las centrales de información y dar referencias cuando éstas sean solicitadas.
- d. Consultar fuentes de información relacionadas con listas especiales y restrictivas.
- e. Autorizar expresamente a ColvateL para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: huellas digitales, fotografías, grabaciones de vídeo y voz o cualquier otro dato biométrico, cuya finalidad será estrictamente la contenida en el (los) contrato(s) suscrito(s) con ColvateL.

Con la suscripción de la presente autorización declaro que conozco y comprendo que:

- a. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho de revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- b. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles.¹
- c. Puedo ejercer mis derechos a través de los canales gratuitos dispuestos por ColvateL de conformidad con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web www.colvateL.com.co
- d. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo lineaetica@colvateL.com
- e. ColvateL garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

ColvateL actúa como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la **política de tratamiento de datos personales de ColvateL**, disponible en www.colvateL.com.co

¹ Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



Certificado N° SC6866-1



Con la suscripción de la presente autorización manifiesto que la información que suministre a ColvateL es exacta, completa y verificable, razón por la que entiendo que la falsedad, omisión o error en la misma, tendrá las implicaciones legales a que haya lugar. Me comprometo a mantener actualizada la información suministrada cada vez que se requiera o por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta los procedimientos de actualización dispuestos por ColvateL.

Se firma en Bogotá, el _____ de 202_.

Firma: _____



Certificado N° SC8866-1



ANEXO. 5 FORMATO RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Bogotá D. C.,

Señores
COLVATEL S.A. E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Decreto Distrital 189 de 2020²

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____, me permito informar que actualmente **SI** _____ **NO** _____, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales diferentes a ColvateL S.A. E.S.P.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

NOMBRE:
CÉDULA:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TEL:

² Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". Artículo 18. "Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."



Certificado N° SC8866-1

